



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-28
IVZG/phc

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier;

C E R T I F I C O: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

EXPEDIENTE PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL ONET SERALIA, S.A., EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato para la prestación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de servicios sociales del Ayuntamiento de San Javier, a la mercantil Onet Seralia, S.A.

Por medio de comunicación de fecha 19 de febrero de 2019, la interesada aporta al expediente escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 18 de abril de 2018, suscrita ante el notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, al número 929 de su protocolo, por el que se cambia la denominación de la sociedad a la de Onet Iberia Soluciones, S.A.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, de fecha 25 de febrero de 2019, conformado por el Secretario General, haciendo constar que el mero cambio de denominación social de la empresa, sin afectar a ninguno de sus elementos esenciales, no constituye ningún supuesto de sucesión del contratista de los previstos en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la normativa aplicable por tratarse de un expediente iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que requiera acuerdo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-28
JVZG/phc

expreso del órgano de contratación, estimando que, al permanecer la misma personalidad jurídica anterior, bastaría una mera toma de conocimiento del cambio

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la mercantil Onet Seralia, S.A., que pasa a denominarse Onet Iberia Soluciones, S.A., en el expediente de contratación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de servicios sociales del Ayuntamiento de San Javier, con la que se mantendrán las sucesivas actuaciones y, entre ellas, la formalización del correspondiente contrato.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la mercantil interesada, y se comunique a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 25 de febrero de 2019 LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN Fdo.:
María Teresa Foncuberta Hidalgo”.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARÍA/JGL 2019
CERTIFICADOS 2019-02-28
JVZG/phc

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.